



Comisorio No.2021-00002

Ref. proceso Ejecutivo No. 11001400306320150108000

Juzgado 45 de pequeñas Causa y Competencia Múltiple de Bogotá

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 29 de abril de 2021. Al Despacho de la señora Juez comunicándole que el día 01 de febrero del año en curso, fue recibido por correo electrónico, la devolución del Comisorio No.2021-00002 procedente del Juzgado 45 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad de Bogotá, a fin de que sea resuelta la oposición presentada por el señor JAIME NILSON ROJAS GARCÍA en diligencia de Secuestro del bien inmueble rural denominado “Los Malabares” celebrada el día 2 de marzo de 2021. Sírvase disponer.

WILLIÁM BARRAGÁN BERNAL
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cumaribo, veintinueve de abril de dos mil veintidós

Visto el Informe Secretarial que antecede, se observa que este Juzgado efectivamente no se pronunció sobre la oposición presentada por la señora Josefa Antonia García a través de sus hijos en la audiencia realizada el 2 de marzo del año 2021, por lo que se hace necesario reabrir la diligencia para pronunciarse sobre el asunto, por tal razón se dispone fijar fecha para la continuar con la presente diligencia **el día 5 de mayo del presente año a las 8:00am**, la cual se realizará en el bien inmueble rural denominado “Los Malabares” ubicado en la Vereda Siripiana, jurisdicción de esta municipalidad, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No.540-8372 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño - Vichada y de propiedad del demandado.

Teniendo en cuenta que en la mentada diligencia, el bien inmueble le fue entregado para su administración al señor OSCAR ALFONSO MONSALVE PENAGOS, quien fungía como Auxiliar de la Justicia y que actualmente no hace parte de la misma, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar se designa a la señora MARÍA CLEOFÉ BELTRÁN BUITRAGO, identificada con C.C. No.40.367.560, residente en la Calle 25C No. 20A-94 de la ciudad de Villavicencio, Celular 3112552760 y correo electrónico mariac.angel2311@hotmail.com

Señálese como honorarios provisionales a la Secuestre, la suma de \$500.000.00

De igual manera, se solicitará a la parte interesada acarrear con los gastos de transporte de ida y regreso, alojamiento y alimentación en esta Municipalidad a la secuestre y por el tiempo que dure dicha diligencia y asumir los gastos de desplazamiento del Despacho, secuestre y demás personas que asistan a la realización del mentado acto procesal.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Cumaribo - Vichada

Solicítese el acompañamiento de los cuerpos de seguridad del Estado acantonados en esta Municipalidad. Ofíciase.

Notifíquese,

LOLY LUZ ROMERO TORRES
Juez

Firmado Por:

**Lolyluz Romero Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cumaribo - Vichada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfde31218e3ae6068b5236c565ac7a46cf95c9c96417473a2f14c69d7fb92ee1**

Documento generado en 29/04/2022 03:42:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**